



## **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00237

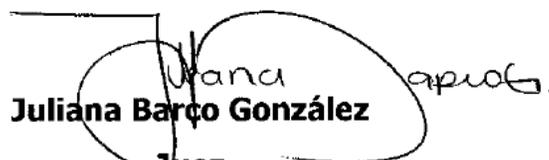
Asunto: acepta sustitución poder, ordena expedir copias auténticas.

Toda vez que la anterior solicitud se acoge a lo dispuesto en el Art 75 del C. G. P., se acepta la sustitución del poder que hace Bernardo Arboleda Garzón a Myriam Stephanie Ramos Quiñones, con T.P. No. 351.467 del C. S. de la J., para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso. En consecuencia, se le reconoce personería para intervenir en los términos del poder inicial.

De otro lado se autoriza la expedición de las copias auténticas solicitadas, a costa de la parte interesada, para lo cual realizará el pago del arancel judicial correspondiente a 250 pesos por página, en atención al acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018.

Por último, remítase acceso al expediente a la Dra. Myriam Stephanie Ramos al correo electrónico [icaldeaglobalconcilia@gmail.com](mailto:icaldeaglobalconcilia@gmail.com).

### **Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD

Medellín, 27 de mayo, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Ebl